



FECHA 9/11/2016 HORA 5:14 PM
RECIBIDO POR Rodama Sandoval

EL CONGRESO NACIONAL ⁰⁰¹⁵³

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION BICAMERAL QUE SOLICITA LA REUNION CONJUNTA DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LOS ACTOS PROTOCOLARES DEL DIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana establece sobre la reunión conjunta de las cámaras legislativas lo siguiente: "Las cámaras se reunirán conjuntamente para los casos siguientes: 1) Recibir el mensaje y la rendición de cuentas de la o el Presidente de la República y las memorias de los ministerios; 2) Celebrar actos conmemorativos o de naturaleza protocolar;

COSNIDERANDO SEGUNDO: Que Nuestra Señora de La Altagracia o Virgen de La Altagracia, es una advocación mariana católica cuya devoción se inició desde épocas coloniales y en la actualidad, la Virgen de La Altagracia, es considerado como la «madre protectora y espiritual del pueblo dominicano» la cual ha estado presente en todos los momentos importantes de la historia nacional;

COSNDIERANDO TERCERO: Que el 21 de enero de cada año, es dedicado a la Virgen de La Altagracia, fecha que fue declarada en el año 1692 en todo el mundo, como fiesta oficial religiosa por el poder eclesiástico de la Iglesia Católica y en la República Dominicana, durante el gobierno de Horacio Vásquez 1924, fue aprobado por ley la declaración oficial del 21 de enero como fiesta religiosa nacional y no laborable en todo el territorio del país, desde entonces, cada 21 de enero, los dominicanos celebran el día de la Virgen de La Altagracia y cientos de devotos católicos acuden a la Basílica de la ciudad de Higüey para profesar su fe;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los actos con motivo a la celebración del Día de la Virgen de La Altagracia, en su mayoría, se realizan en la ciudad de Higüey, cuya provincia lleva por nombre "La Altagracia", en honor al cuadro de Nuestra Señora de La Altagracia traído desde España en el siglo XVI, y cuyas celebraciones cuenta con la participación del mandatario, miembros de su gabinete, así como nacionales procedentes de las distintas provincias de República Dominicana y peregrinos visitantes de países extranjeros, todos con la finalidad de rendir homenaje a la Madre Protectora y Espiritual de la República Dominicana;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las reuniones Conjuntas de las Cámaras indica que, el (la) Presidente (a) del Senado convocará la reunión conjunta de las cámaras legislativas para ejercer las facultades que le confiere la Constitución;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, también establece la facultad que tienen las cámaras legislativas para reunirse conjuntamente para la celebración de actos conmemorativos o de otra naturaleza que no se relacionen con el ejercicio de las atribuciones legislativas de cada cámara ni de las que están señaladas por la Constitución como exclusivas de cada una de ellas;



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO SEXTO: Que el día de la celebración de la madre protectora y espiritual del pueblo dominicano, Nuestra Señora de La Altagracia celebrado el 21 de enero de cada año, amerita que dentro de sus actos protocolares se reúnan de manera conjunta ambas cámaras legislativas, con la finalidad de conmemorar este día de manera especial, por tratarse de la fecha nacional y religiosa más importante de la República Dominicana;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que es deber de las cámaras legislativas velar por el desarrollo cultural de los pueblos, sobre todo cuando se trate de asuntos que conlleven una manifiesta trascendencia nacional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 70 del 28 de noviembre de 1924, que declara de fiesta el 21 de enero, día en que se celebra Nuestra Señora de La Altagracia.

VISTO: Los Reglamentos Internos del Senado y la Cámara de Diputados.

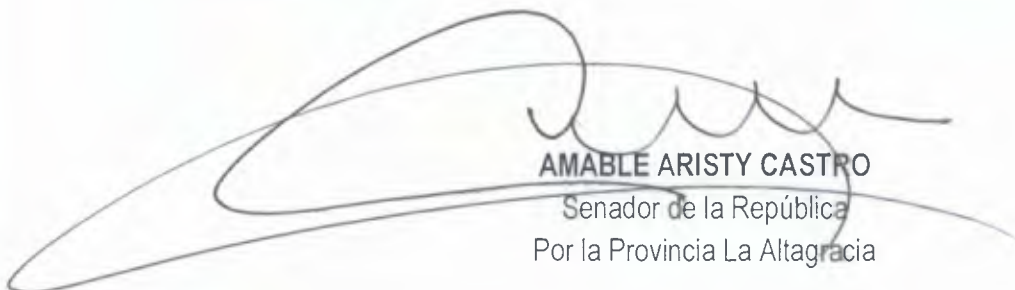
VISTO: El Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las cámaras.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Honorable Presidente del Senado de la República, convocar la reunión conjunta de las cámaras legislativa para que se reúnan el martes 17 de enero del año 2017, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia, a los fines de celebrar los actos protocolares de la fiesta oficial religiosa de Nuestra Señora de La Altagracia.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Cámara de Diputados de la República Dominicana,

MOCION PRESENTADA POR:



AMABLE ARISTY CASTRO
Senador de la República
Por la Provincia La Altagracia